

## ANTE LA REFORMA LOCAL, PUEBLOS VIVOS

### Pueblos y territorio

El mundo rural tiene una gran importancia en la configuración del territorio español, ocupa 2/3 partes del territorio e integra al 20% de la población, que se elevaría hasta el 35% si se incluyeran zonas periféricas.

Según la ley 45/2007, de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, se define lo rural como “el espacio geográfico formado por la agregación de municipios o entidades locales definidos por las administraciones competentes que posean población inferior a 30000 habitantes y una densidad inferior a 100 habitantes por km<sup>2</sup>”.

### Qué plantea la Ley de reforma de la administración local

La Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la conocida como “Ley Montoro”, es una ley que viene a modificar la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que ha sido la que, hasta hoy, daba las normas para el funcionamiento de las Administraciones Locales (Diputaciones, Ayuntamientos, Entidades Locales Menores (ELM), Mancomunidades...).

El Gobierno ha aprobado una ley que pretende evitar duplicidades en las competencias haciendo efectivo el principio de “una Administración, una competencia”, así como racionalizar el gasto en las administraciones públicas, llegando a una estabilidad presupuestaria, por medio del control del gasto de las Entidades Locales.

Como consecuencia de la crisis actual, y ante el despilfarro de las administraciones públicas, el clamor de mucha gente pedía la desaparición de las Diputaciones Provinciales y del Senado, ya que no se les encontraba una utilidad práctica, y eran las instituciones que menos perjuicio iban a causar con su desaparición. El Gobierno, en cambio, considera que los que sobran son los Ayuntamiento más pequeños y lo que hace es reducir las competencias de los Ayuntamientos (sobre todo de los más pequeños), otorgando su gestión a las Diputaciones, con lo que éstas salen reforzadas. Y quienes peor salen parados son los pequeños municipios y sobre todo las ELM.

La Ley se presenta como solución frente al déficit y endeudamiento de los pequeños Ayuntamientos, tras una fuerte campaña de propaganda al respecto a lo largo del invierno 2012/13. El debate que esta Ley ha suscitado en los medios de comunicación masivos se ha centrado en el supuesto ahorro por la eliminación de duplicidad de competencias entre distintos niveles de la Administración; así como por la limitación o eliminación de sueldos de concejales. Sin embargo el Gobierno no ha mostrado las cuentas que les han llevado a prever tales ahorros y es que, probablemente, no son tales, ya que muchos de los cargos políticos en el ámbito rural no cobran.

De los 7.129 millones de euros totales que pretende ahorrar dicha Ley, la partida correspondiente a la desaparición de 3.700 ELM (Pedanías, Juntas Vecinales añadir (JV), etc.) y 1.024 Mancomunidades alcanza un ahorro previsto de 72,8 millones de euros, según los cálculos del propio Gobierno. Este 1% del ahorro previsto no ha sido apenas debatido y, sin embargo, esconde una propuesta de muy profundas consecuencias para la ya de por sí frágil población rural.

La desaparición de 3.700 ELM supone eliminar núcleos con muchos siglos de historia y el control de la gente sobre su territorio y el de sus antepasados. Los bienes públicos y comunales de las ELM pasarían a ser gestionados por los municipios que las absorbiesen, perdiéndose su cualidad de “comunal”. Algunas voces ya señalaban en 2010 que el Estado se

podría embolsar 21.000 millones de euros si vendiera las 3,5 millones de hectáreas de tierras comunales que existen en el territorio español.

Los municipios y ELM, tal y como las concebimos en la actualidad, nacen en el Medioevo, cuando grupos de gentes se reúnen para mejor administrar sus propios intereses comunes en torno a un núcleo urbano.

Los Concejos –muchos de ellos se remontan al siglo XVI– recogen un modelo de organización democrática donde el pueblo reunido en asamblea abierta decide, de un modo directo, cómo se gestiona y mantiene el patrimonio común de sus vecinos y vecinas. Este modelo es, sin duda, la manera más democrática de organizarse que existe en todo el Estado. De hecho, en algunas zonas de España, los habitantes de cada pueblo además de votar en las urnas para elegir los concejales del Ayuntamiento, votan en otra urna para elegir al alcalde pedáneo y los vocales de su JV. Estamos ante una costumbre hecha norma cuya regulación debe extenderse al funcionamiento de todas las administraciones, sin que se haga desaparecer o suprimir por ningún gobierno.

Las JV son, en gran parte, responsables de dar servicios a los pueblos. Como el suministro del agua potable en sus localidades, la gestión de los cotos de caza, el reparto y recogida de la madera y la leña de los montes de su propiedad, la administración, prorrateo o alquiler de los pastos de sus prados. Son incluso los responsables de los campossantos y a veces de las escuelas allí donde aún se conservan. Podemos afirmar que entre los montes, prados y eras que están bajo el control y administración de las JV, que son propiedad de los vecinos de los pueblos, podemos considerar que un alto porcentaje de la superficie, el 55 % de la superficie de León está en manos de los Concejos.

Las ELM, además, no tienen deudas y sus alcaldes no cobran sueldos. Su pecado es ser las administradoras de las propiedades y la riqueza ambiental de los vecinos de sus pueblos.

Pero veamos algunos datos. España, según el censo del 2010, contaba con algo más de 47 millones de habitantes y un total de 8115 municipios; de todos estos municipios comprobamos que unos 1000 tienen menos de 100 habitantes; casi 3 veces más (2759 municipios) tienen entre 100 y 500 habitantes. Y 1062 están entre 500 y 1000 habitantes.

Es decir un total de 4862 municipios españoles cuentan con menos de 1000 habitantes, lo que supone un 60% del total de los municipios y en población representa casi un millón y medio, es decir el 3,2% de la población.

Municipios entre 1000 y 5000 habitantes hay 1937. Entre 5000 y 10000, existen un total de 564 y hay un total de 354 poblaciones entre 10000 y 20000 habitantes.

España cuenta, en resumen, con 7.717 municipios inferiores a 20000 habitantes, lo que supone un 31,8% de población total.

Y también tengamos las cuentas claras. ¿Cuál es la deuda de los Ayuntamientos a 31/12/2011?

- La deuda de los Ayuntamientos españoles asciende a 28.460 millones de euros. Los municipios de la Comunidad de Madrid (8.500 millones), Valencia y Barcelona son los que acumulan la mayor parte de esa deuda.
- La deuda total de las Administraciones Públicas asciende a 774.549 millones de euros. La mayor parte de esta deuda corresponde a la Administración General del Estado (592.572 millones de euros). La deuda total de las Comunidades Autónomas alcanza los 145.118 millones. La deuda total de Diputaciones (Provinciales y Forales), Cabildos y Consejos Insulares, alcanza los 7.195 millones de euros.

- Según datos oficiales, de las 3274 ELM registradas en España, solamente 296 tienen deudas, y el conjunto de éstas asciende a 27 millones de euros que no es ni la milésima parte de la deuda de los municipios españoles (28.000 millones de euros).

Parece, o así nos la han vendido, que es una ley que “pretende” racionalizar los recursos de las administraciones locales, evitar duplicidades y así ahorrar en servicios. En la ley, se pretenden eliminar las ELM, QUE NO CUESTAN UN DURO, pues ninguno de sus presidentes, secretarios...etc. cobran nada. También agrupar los Ayuntamientos, desapareciendo los pequeños, donde ningún alcalde o concejal cobran por ello. ¿Dónde está el ahorro? Al contrario los Ayuntamientos y Diputaciones, para llevar todos los papeles y trámites que llevan las JV gratuitamente, van a necesitar contratar más gente, o empresas externas (subcontratación o externalización de los trabajos) para esa labor. Y posiblemente estas empresas sean grandes empresas.

Analicemos en tres puntos, lo que dice la ley.

#### Punto primero: JUNTAS VECINALES Y AYUNTAMIENTOS

La primera mentira con la que se defienden es que sólo se van a suprimir aquellas JV o ELM que no presenten las cuentas a su debido tiempo, algo con lo que todos estamos de acuerdo.

Bien que se les exija que presenten las cuentas en su plazo, algo con lo que todos estamos de acuerdo, porque la claridad siempre es buena en una democracia, pero que desaparezcan a todos los efectos por eso es demasiado, es una expropiación forzosa. ¿Por qué no desaparecen todos los ayuntamientos, diputaciones, comunidades autónomas o partidos políticos de los que nadie sabe casi nada de sus cuentas?

Las ELM están obligadas a rendir cuentas en su plazo, algo con lo que todos los años antes del 31 de octubre. Esta tarea la pueden hacer por sí mismas o como lo hacen muchas a través del Servicio de Asistencia a Municipios (SAM) de la Diputación. El problema es que los datos que se difunden desde el SAM y lo que figura en la plataforma oficial del Ministerio de (¿sobre?) Rendición de Cuentas no coinciden. La Federación Leonesa ha comprobado que muchos Alcaldes pedáneos que creen que han rendido adecuadamente cuentas, en realidad no lo han hecho o, al menos, no figuran sus datos en el Ministerio de Hacienda. Por ello, la Federación Leonesa está realizando una campaña informativa a todos las JV para que comprueben cuáles son las cuentas que realmente figuran en los archivos del Ministerio de Hacienda, pues si sus cuentas no están allí serán suprimidas. Se está estudiando para llevar a cabo esta desaparición de las ELM, o la desamortización de sus bienes.

Tal y como está aprobada la reforma local en la Ley, los municipios que tengan deudas y déficit deberán aprobar un plan económico financiero que debe incluir la supresión de todas sus ELM. Esto quiere decir que si un Ayuntamiento está endeudado o se endeuda por el mecanismo previsto en el artículo 116.bis podrá suprimir todas sus JV.

Esta previsión puede resultar fatal para muchas JV, pues supone un claro incentivo para los Ayuntamientos endeudarse con el fin de quedarse con el patrimonio de las mismas.

El resultado es fácil de imaginar: vendo la casa del pueblo, la escuela, el teleclub, ..., arriendo los pastos, el monte por 49 años a tal señorito cinegético, a tal empresario... y ello me impide hasta el paso, me impide ir a leña, me impide.... todo lo que ha sido lo normal hasta ahora.

La disminución de competencias a los Ayuntamientos, vaciándolos de contenido, es la antesala de su supresión y en los últimos 40 años hemos visto cómo los pueblos que han perdido su Ayuntamiento se han despoblado de modo irreversible.

### Punto segundo: DIPUTACIONES.

El reforzamiento de las Diputaciones que se contempla en la Ley, forzará a la supresión de mancomunidades y consorcios municipales creados en la etapa democrática para prestar servicios a varios Ayuntamientos conjuntamente con una razonable eficacia y bajos costes. Concentrando las decisiones en estas instituciones provinciales, no elegidos sus representantes de forma directa por los ciudadanos, se privatizará la prestación de servicios alejando la generación de empleo de los pueblos, encareciendo los precios y facilitando la corrupción entre empresas y partidos gobernantes.

Si se suprimen Ayuntamientos, con el objetivo de un ahorro y la disminución de una deuda inexistente en la inmensa mayoría de los pequeños municipios, se pretende forzar la desaparición de la población de los territorios rurales.

Ofrecer la posibilidad a los Ayuntamientos de vender los terrenos comunales que gestionan las Entidades de ámbito inferior al Municipio, que son propiedad de los vecinos y no de las Corporaciones Locales, es un fraude y una expropiación encubierta de casi 4 millones de hectáreas de patrimonio comunal que hunde sus raíces en la Alta Edad Media y que han permitido sobrevivir a multitud de generaciones.

### Punto tercero: FUSION DE MUNICIPIOS.

La fusión “voluntaria” de municipios es una pretensión ingenua de un “legislador” que ofrece así una viva muestra de desconocer la vida local y, más en concreto, lo que es un Ayuntamiento. Las medidas de régimen jurídico e incentivación de la fusión de municipios se colaron en el proyecto “en el último minuto”. Una ocurrencia de última hora, probablemente poco pensada y peor trenzada. Toda medida que se asiente sobre la naturaleza “voluntaria del proceso” (convenio de fusión), por muchos incentivos que se pretendan poner en la cesta, sencilla y lisamente no irá a ningún lado. La historia de las fusiones de municipios en España se reduce a escasas y limitadas experiencias. El ancestral localismo y el “fraternal cariño” que une a los vecinos de los pueblos limítrofes son hartos conocidos entre nosotros. Ya se les pueden poner todos los caramelos que se quiera en la boca, los municipios por regla general no se fusionarán voluntariamente por nada del mundo (salvo alguna excepción singular). Ni siquiera rebajando la mayoría requerida para aprobar esa fusión de absoluta a simple. A ver qué Alcalde promueve por mayoría simple (con el voto contrario del resto del Ayuntamiento y de buena parte de los vecinos) una fusión con el municipio limítrofe. A ver qué Alcalde que reciba esa “oferta envenenada” la acepta. Quien ha redactado ese largo y sinuoso artículo probablemente sabe muy poco de la vida real de un Ayuntamiento. Desde el despacho de la Castellana se puede muchas veces perder la perspectiva. Un Ayuntamiento no es un campanario que se fusiona con el de la iglesia del pueblo vecino. Hay personas que este proceso lo verán, sí o sí, como una de las afrentas más directas contra la existencia de su pueblo. El feroz localismo cerrará de un portazo las ingenuas pretensiones del legislador básico.

## **CONSECUENCIAS DE LA REFORMA DE LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL EN LOS PUEBLOS**

### **ECONOMICISTA**

La mayoría de los analistas coinciden que es una ley meramente economicista. Es necesario un análisis y una valoración de impactos inmediatos y a largo plazo, ya que esta reforma dibujara cambios en nuestros pueblos y comarcas.

La visión economicista de las funciones del Estado y de la Administración Pública y Local, que está consagrada definitivamente con la reforma de la Constitución (Art. 135),

aprobada con urgencia, y que pone como objetivo número uno de la política del Estado (y jerárquicamente hacia abajo, del resto de las políticas) la estabilidad presupuestaria.

En la Exposición de Motivos de la Ley, dice: *"La reforma del artículo 135.3 de la Constitución española, en su nueva redacción dada en 2011, recoge un principio de estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones Públicas"*. En definitiva una reforma que no tiene como principio rector fundamental la atención los ciudadanos/as, la calidad en la prestación de servicios, sino "la estabilidad presupuestaria".

La ley se presenta como una solución frente al déficit y endeudamiento, centrando el debate en la eliminación de competencias y duplicidades en los distintos niveles de la Administración, así como la regulación de sueldos de concejales y número de estos.

Se está manejando la austeridad como principio de política económica, no como virtud ciudadana que los pueblos ya han venido practicando. Una austeridad que está marcada fundamentalmente por dos grandes temas, deuda y déficit, que machaconamente aparecen una y otra vez.

La desaparición de ELM supondría un desastre social, en cuanto a la pérdida de empleos de calidad ligados a la gestión de los recursos ganaderos y del monte, que desde hace siglos han sido gestionados en buena medida por estas entidades.

Las ELM y los pequeños municipios no han sido los causantes de la actual crisis fiscal de la administración, pero sin embargo, están llamados a pagar ahora sus consecuencias. El mundo rural no es un problema.

El mantenimiento de la población rural es una garantía de la custodia del territorio y la gestión de ese territorio necesaria para la gente que vive en él.

## **DÉFICIT DEMOCRÁTICO, LA PROFUNDIZACIÓN DE LA BRECHA ENTRE CIUDADANOS Y POLÍTICA**

Esta ley ha sido aprobada sin debate parlamentario y a espaldas de la población, no se han tenido en cuenta informes técnicos.

Ante el problema del alejamiento de la política del ciudadano, esta Ley plantea aumentar la distancia, reducir el número de concejales, establecer la gratuidad del desempeño de un elevado porcentaje de ellos. Todo ello no es sino convertir la práctica de la política municipal en culpable de los desmanes en nuestra economía e instalarla en el estatus de permanentemente sospechosa.

En esta misma categoría de problemas se sitúa especialmente lo relativo a las Diputaciones Provinciales, porque justo en el actual momento de desprestigio de la política y el sistema democrático mismo se opta por una Administración que no es elegida directamente por el ciudadano. La Ley refuerza las funciones de coordinación de las Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes, prescindiendo de los acuerdos de los municipios.

Los Ayuntamientos, representantes de la comunidad de vecinos del territorio más próximo, dejan de poder intervenir.

Las competencias se reducen a mínimos intereses comunes imprescindibles: cementerios, vialidad, aguas, vertidos... competencias de pura gestión administrativa que no tienen apenas contenido político. Sin política desaparece la comunidad y quedan simplemente los individuos particulares. El colmo de la ideología ultra liberal.

## **EL DESPRECIO AL VALOR DE LA PROXIMIDAD**

La Carta Europea de Autonomía Local, suscrita por España, habla de los derechos de los ciudadanos, de la proximidad y del principio de subsidiariedad. El valor de la proximidad

lo garantizan las Entidades Locales y la reforma de la Ley, en los términos que está aprobada, lo desprecia porque en sus entretelas (lógicamente no en las declaraciones ni en los expositivos) iguala proximidad a despilfarro.

Las Entidades Locales investidas de competencias, son más eficaces y próximas al ciudadano. En efecto, la Ley, parte del retorcimiento perverso del concepto, es decir, que precisamente por estar más cercanos a los ciudadanos, los municipios, las entidades locales, son más proclives a facilitarles servicios y, por lo mismo, más inclinados a medir sus acciones en función de la rentabilidad social, de la eficiencia social que es lo que se ve en la cara de los ciudadanos y no, exclusivamente en el equilibrio financiero que es el que se prioriza perfectamente y sin ningún tipo de remordimiento desde la “objetividad” y “lejanía eficiente” de los despachos en la capital de la Provincia o de la Región.

Ejemplo claro son los Servicios Sociales, que tienen la proximidad como seña de identidad, como ámbito ineludible en su acción, fuera del cual es donde se vuelven ineficientes e ineficaces. La ayuda a domicilio, la promoción comunitaria, el apoyo psicosocial para la integración social, la educación social para la mejora de la convivencia familiar y tantas otras intervenciones de lo que todavía son los servicios sociales municipales, las cuales quedan reducidas a entelequias asistencialistas condenadas a morir como víctimas propiciatorias a corto plazo por la languidez y el debilitamiento progresivo que les provocaría su propia ineficacia, una vez desposeídas del valor de la cercanía.

Se ve con cierto estupor que una entidad privada pueda recibir la concesión de llevar Servicios Sociales de base de un Ayuntamiento, sería una aberración que fueran perdiendo progresivamente su identidad de servicio público, básico para respaldar una política de justicia social suficiente para todos.

La Ley concede a las Comunidades Autónomas y Provincias la autoridad para que una vez hayan asumido las competencias que van a llevar y determinen cuales van a ser locales,... puedan a su vez, adaptar y racionalizar los servicios... es decir, la Comunidad Autónoma o Diputación puede recortar Servicios Públicos. En este sentido, los pueblos menores de 20000 habitantes se llevarán la peor parte. Hay pueblos que pueden desaparecer y otros que tendrán que unirse entre ellos, perdiendo identidad de pueblo, para hacer frente a la atención y servicios de sus ciudadanos que, al verse eliminados en muchos casos, tendrán que contratar de forma privada.

Se trata de una economía de escala que, según la doctrina económica, teóricamente tiene menos costos y mayores beneficios. Sin embargo, esto está por demostrar y constituye un desprecio al valor, la proximidad y la cercanía al ciudadano.

Por otro lado, se fomenta la pérdida del rostro humano en las relaciones y en la prestación de los servicios. Esa pérdida del rostro humano, es una tendencia a convertirnos en datos y no en personas. Y la idea de proximidad, falazmente, se iguala al despilfarro local. Aquello que está próximo al ciudadano, puede entrar en el despilfarro. Hay pequeños ejemplos sueltos, muy pocos, comparados con los ejemplos urbanos o con los ejemplos corporativos. Sin embargo esa idea se ha instalado incluso en algunos pueblos, y eso hay que desenmascararlo, pues justamente los pequeños pueblos son los que están haciendo una gestión más efectiva.

Existe una subordinación del poder local al regional y al provincial. Detrás de la Ley hay un proceso de recentralización progresiva, hay una desconfianza y vulneración del principio de subsidiariedad, un principio europeo defendido teóricamente. Hay una intervención de los Ayuntamientos desde los poderes centrales y hay un atentado constante contra al municipalismo.

## **EL VACIAMIENTO DE SERVICIOS DEL MUNDO RURAL**

La población rural en el Estado Español supone el 20%, es decir 1 de cada 5 personas. Este 20% gestiona el 80% del territorio, mediante formas muy diversas de tenencia de la tierra.

En todos los estudios mínimamente científicos en materia sociodemográfica en nuestro país se constata la tendencia imparable a la desertización poblacional del mundo rural. En efecto, la agrupación de la población alrededor de los grandes núcleos urbanos es un hecho en España.

El campo sufre diversos problemas: la tradicional exclusión de la mujeres del acceso a la actividad agraria y la doble carga de cuidados (infancia y vejez), la concentración de la actividad agraria en cada vez menos explotaciones, así como la dificultad del acceso a servicios públicos: transporte, sanidad, educación, cultura, ocio, etc.

La población rural va perdiendo peso y las políticas rurales de las últimas décadas han hecho poco para frenar los desequilibrios territoriales.

Con esta reforma, los servicios municipales en el medio rural quedan reducidos a mínimos: te garantizo el suministro de agua y la recogida de basuras y la urbanización de la calle pero no los servicios más sociales los que te fijan y te unen más al territorio, ni la escuela, ni la guardería, ni la ayuda a domicilio, ni la pequeña residencia para mayores, ni la atención a los discapacitados, todo eso... a la ciudad o núcleo urbano grande más próximo.

Los servicios sociales municipales han significado un auténtico banderín de enganche en muchas zonas rurales de nuestro país para poblaciones jóvenes que empezaban a ver su permanencia en el medio como algo posible, no solo por los servicios en sí mismos de vital importancia (atención a los mayores, apoyos a la familia ante procesos desestructurantes, políticas de género, atención a los menores, atención a las personas con discapacidad, acciones preventivas en niños y adolescentes a través de la ocupación sana del tiempo libre, etc.) sino por la percepción de que la decisión de permanecer en el medio rural “merece la pena”, que se tienen “servicios de primera”. La reforma de la Ley elimina de un plumazo la posibilidad, no solo la competencia, sino la posibilidad de que, los vecinos de un municipio, puedan decidir organizar unos servicios sociales básicos de proximidad en virtud de su decisión de permanecer en el medio rural como elección del tipo de vida que quieren llevar.

### **Qué intereses se esconden detrás de la Ley**

Entender qué razones inconfesadas están detrás del empeño en sacar adelante esta reforma por la vía rápida es importante para calibrar sus consecuencias. Aunque no se nos dicen, los verdaderos motivos que se esconden detrás de la reforma local son los siguientes:

- Contentar a Europa. La Unión Europea optó por la reducción del déficit y las políticas de austeridad como única manera de gestionar la crisis (ya sabemos a qué situación desesperada han llevado a algunos países estas medidas). Desde Europa se le exige a España un adelgazamiento de la Administración, que Rajoy ha prometido llevar a cabo. Hay que recortar y se recorta por la parte más débil, los municipios.
- Reforzar los mecanismos de control político y de clientelismo (es decir, deber favores a quienes tienen el poder), propios de una estructura piramidal, de arriba abajo. Por eso se refuerzan las Diputaciones, de dudosa eficacia y poco democráticas en su constitución pero que ejercen un gran control sobre los Ayuntamientos, los planes de inversiones municipales o las subvenciones. Los Ayuntamientos, por su propia naturaleza, son organizaciones de base, que responden a una estructura horizontal, en plano de igualdad.
- Apropiarse de los importantes recursos naturales con que cuentan los Ayuntamientos y JV (tierras, montes, agua, recursos minerales, caza...) y también de sus recursos económicos: de este modo, los pequeños Ayuntamientos, que no están

endeudados, sufragarán las cuantiosas deudas de los grandes Ayuntamientos y otras Administraciones que sí han funcionado por encima de sus posibilidades. Esto constituye una injusticia flagrante.

- Privatización de los Servicios Públicos, para hacer de ellos un negocio en manos de empresas próximas a los círculos del poder.

## **JUZGAR A LA LUZ DEL EVANGELIO Y LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA**

Jesús expresa con claridad meridiana cuál debe ser la actitud y el talante de quienes están al frente del pueblo y ocupan cargos políticos: *«Sabéis que los jefes de los pueblos los tiranizan y que los grandes los oprimen. No será así entre vosotros: el que quiera ser grande entre vosotros, que sea vuestro servidor, y el que quiera ser primero entre vosotros que sea vuestro esclavo»* (Mt.10, 42-44). Es fácil poner nombre y rostro a personas que gobiernan pequeños municipios con esta actitud de servicio, pero mucho más raro encontrarlos en las altas esferas de la política, dominadas por la ambición de poder, el deseo de enriquecimiento, el clientelismo partidista, la corrupción, etc.

Por el contrario, la denuncia profética se alza contra los que oprimen al pueblo, aprovechándose de su posición de poder, o de quienes utilizan la mentira y la hipocresía para esconder sus verdaderas intenciones egoístas y mezquinas.

La cercanía es un valor evangélico que las élites dirigentes intentan ahora denostar, asociando con intenciones perversas la proximidad al ciudadano a ineficiencia o despilfarro. *“Yo soy el buen pastor. El buen pastor da su vida por las ovejas. Pero el asalariado, que no es pastor, a quien no pertenecen las ovejas, ve venir al lobo, abandona las ovejas y huye, y el lobo hace presa en ellas y las dispersa, porque es asalariado y no le importan nada las ovejas. Yo soy el buen pastor; y conozco mis ovejas y las mías me conocen a mí”* (Jn 10, 11-14).

Los Ayuntamientos constituyen una plataforma política donde ejercer la militancia como creyentes comprometidos en la construcción del Reino. Así todos conocemos a muchos militantes del MRC que se han dejado la piel luchando por su pueblo y por defender la dignidad y los derechos sociales de las personas que en él viven, demostrando con su actuación que hay otras maneras de entender la política, al lado de la gente, creando comunidad, transformando la realidad, alentando la esperanza. *“Los laicos están especialmente llamados a hacer presente y operante a la Iglesia en aquellos lugares y circunstancias en que sólo puede llegar a ser sal de la tierra a través de ellos”* (Lumen Gentium, IV, 33)

El pueblo como comunidad de vecinos que se conocen y se ayudan, comunidad que a todos integra y en la que todos aportan lo mejor que tienen, es un signo visible del pueblo de Dios, la Iglesia comunidad de creyentes en Jesús, que es justamente lo contrario de verticalidad o estructura jerárquica. *“Todos los hombres están llamados a formar parte del nuevo Pueblo de Dios... Y como el reino de Cristo no es de este mundo, la Iglesia o el Pueblo de Dios, introduciendo este reino, no disminuye el bien temporal de ningún pueblo; antes, al contrario, fomenta y asume, y al asumirlas, las purifica, fortalece y eleva todas las capacidades y riquezas y costumbres de los pueblos en lo que tienen de bueno.”* (Lumen Gentium, II, 13)

Lo pequeño, lo aparentemente insignificante, es en lenguaje evangélico lo verdaderamente importante, lo que lleva en sí el germen de lo nuevo, la semilla del Reino que ya empieza a brotar. De lo pequeño y humilde brotará la esperanza. ¡Qué contrarias suenan las palabras de Jesús a las proclamas de quienes quieren acabar con los pueblos pequeños! *“¿A qué es semejante el reino de Dios, y con qué lo compararé? Es semejante al grano de mostaza, que un hombre tomó y sembró en su huerto; y creció, y se hizo árbol grande, y las aves del cielo anidaron en sus ramas.”* (Lc 13, 18-19)



### **LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA: principio de subsidiariedad**

El "principio de subsidiariedad" tiene sus raíces teóricas en la Doctrina Social de la Iglesia católica, se basa en el máximo respeto al derecho de autodeterminación o a la libre determinación de todos y cada uno de los miembros de una estructura social y, a su vez, es el fundamento sobre el que se sustenta todo el edificio de esa dinámica de interacción sociopolítica que denominamos democracia participativa.

La subsidiariedad supone, reconocimiento de la autonomía de cada colectivo de la estructura para establecer sus objetivos y decidir los procesos con que intentar alcanzarlos, pero también implica diálogo y participación de todos los miembros (individuales y colectivos) del grupo social en la definición de los objetivos globales, en el diseño de las estrategias para conseguirlos, en su ejecución y en su evaluación así como el respeto de los instrumentos de autorregulación y co-reglamentación.

La Doctrina Social de la Iglesia, asienta el principio en virtud del cual al Estado corresponde ejecutar una labor orientada al bien común cuando advierte que los particulares no la realizan adecuadamente, sea por imposibilidad, sea por cualquier otra razón. Al mismo tiempo, este principio pide al Estado que se abstenga de intervenir allí donde los grupos o asociaciones más pequeñas pueden bastarse por sí mismas en sus respectivos ámbitos.

La subsidiariedad dicta que la autoridad debe resolver los asuntos en las instancias más cercanas a los interesados. Por tanto, la autoridad central asume su función subsidiaria cuando participa en aquellas cuestiones que, por diferentes razones, no puedan resolverse eficientemente en el ámbito local o más inmediato.

Esto significa que todo lo que puede hacer un municipio no lo ha de hacer la Comunidad Autónoma, y todo lo que puede hacer las Comunidad Autónoma no lo ha de hacer el Estado.

En materia de política social el principio afirma que las decisiones han de tomarse de la forma más cercana a los ciudadanos. Concretamente, la subsidiariedad procede de una exigencia moral hacia él, respeto de la dignidad y responsabilidad de las personas que la componen, es decir, las autoridades superiores deben actuar con respecto a la persona o colectividad, proporcionando los medios necesarios para que pueda realizarse.

### **ALGUNOS RETOS QUE SE NOS PLANTEAN:**

**La cercanía de la Administración.** El Ayuntamiento es la institución que sentimos más cercana, algo nuestro, cosa de todos. El alcalde y los concejales pisan el pueblo, comparten el día a día, sienten los problemas y necesidades de los vecinos. Se preocupan de las personas, las conocen, las cuidan, las quieren.

**Los servicios de proximidad.** Necesarios para que la vida en el pueblo, siga siendo posible. Su papel para mantenerlos, defenderlos, reivindicar lo que es justo, ha sido y es esencial. Así, por ejemplo, la lucha por mantener las guardias nocturnas, los servicios de atención a mayores, la defensa de la escuela rural o de la ESO,... no hubiera sido posible sin la lucha y la implicación de los Ayuntamientos. No todos los alcaldes lo hacen, pero muchos han tomado partido a favor del pueblo.

**Democracia real, directa y participativa.** Hay experiencias muy interesantes de Concejos abiertos, de participación popular, implicación del pueblo en la aportación de propuestas y en la toma de decisiones que son modelo de democracia real. En este sentido conectan de lleno con los movimientos sociales de nuestro tiempo, como son (quitar son) el 15M, que pretenden que la gente despierte y exija que la democracia llegue a ser algo real y vivo.

**El Ayuntamiento ha sido escuela de líderes rurales**, personas dispuestas a hacer un servicio a los demás, con total gratuidad. Es una escuela de formación gratuita, a pesar de que ahora nos quieren hacer ver que casi todos los alcaldes actúan buscando su propio interés y movidos por la ambición.

**Las experiencias de gestión comunitaria.** Lo comunitario está aún muy vivo en algunos pueblos que han sabido mantener este espíritu con que antes se gestionaba la vida del pueblo (ej. Bienes comunales, arreglo de calles y caminos, organización de fiestas,...) Experiencias que pueden ser útiles para ponerlas al servicio del desarrollo comunitario y hacer posible el futuro.

**Preservar la cultura tradicional, la memoria y la identidad de los pueblos**, una cuestión esencial en el mundo globalizado donde se impone el pensamiento único y la cultura urbano-consumista que nos uniforma. Todo eso tiene un inmenso valor, que puede ayudar a la sociedad a buscar alternativas.

**Defender un mundo rural vivo.** Alentar procesos transformadores, el compromiso con otros modelos de desarrollo más justos y humanos. El mundo rural es un espacio privilegiado para construir una alternativa al modelo de desarrollo imperante, un lugar donde se está haciendo real la utopía de que otro mundo es posible.

#### **Propuestas de actuación:**

A veces nos sentimos impotentes ante el rodillo del poder y caemos en el desánimo y la parálisis. Parece que no está en nuestras manos cambiar las cosas, pero es mucho lo que podemos hacer.

#### **a) Como personas y ciudadanos que somos:**

**Fortalecer la conciencia crítica**, a través de jornadas, foros de debate, encuentros y espacios donde reflexionar juntos. Nosotros creemos que el futuro está en el mundo rural y lo que éste simboliza y representa. Es necesario alimentar el espíritu crítico, fortalecer la conciencia que nos hace reivindicar lo que es justo y la dignidad que nos merecemos como ciudadanos. Nada ni nadie podrá acallar a las personas con conciencia de sus derechos.

La conciencia es un arma poderosa, como demostraron Gandhi y otros defensores de los derechos humanos. Nadie podrá someter a un pueblo con conciencia de su dignidad. Despertarla es un proceso lento, pero necesario. Hoy más que nunca, porque es lo más valioso que nos ha arrebatado la sociedad del consumo, la conciencia que nos hace ser hombres y mujeres libres.

**Asistir a las manifestaciones y movilizaciones** que se convoquen en defensa de los pequeños municipios y la dignidad de estos, reclamando servicios de calidad.

**Exigir a nuestros Ayuntamientos**, si no lo están haciendo, que se posicionen del lado del pueblo, de manera clara y sin ambivalencias, porque se deben al pueblo al que representan y no a los partidos políticos que pretenden doblegarlos a sus intereses.

#### **b) Como Ayuntamientos:**

**Informar a sus vecinos** de lo que realmente pretende esta Ley de reforma local.

**Defender la autonomía de los pequeños municipios**, como un bien del pueblo, uno de los bienes más preciados que nunca deberá perder.

**Adoptar acuerdos en pleno** o mociones en contra de la regulación de la Ley

**Desobediencia civil.** Hay que aprovechar los resquicios legales que aún nos deja la democracia. Tenemos en nuestras manos el poder que nos otorga la Constitución. Tenemos la capacidad legal de adoptar acuerdos y presentar mociones en contra de los decretos y

leyes que atenten injustamente contra los derechos de los pueblos y sus habitantes o, por qué no, de presentar un recurso de inconstitucionalidad.

**c) Como organizaciones y plataformas populares:**

***Es necesaria la organización y coordinación*** de ese movimiento popular que ha ido surgiendo, cada vez con más fuerza, en diferentes regiones y comarcas de la geografía nacional. Somos conscientes de que es difícil la presencia, la participación y el compromiso en este tipo de organizaciones, pero es necesario hacerlo.

***Hacer oír nuestra voz.*** Cuando los medios de comunicación no se hacen eco, porque sirven a sus amos, hay que hacer oír la voz de los débiles y el clamor de los pueblos. En la calle, en las instituciones, en los medios de comunicación, en todas partes. A través de manifiestos, manifestaciones de protesta, acciones simbólicas que visibilicen nuestra situación ante la opinión pública y generen el apoyo que requiere nuestra justa causa.

***Resistencia*** ante el rodillo del sistema neoliberal y las políticas de desmantelamiento de lo público “a lo salvaje” que está llevando a cabo. Al menos, que sea sin nuestra colaboración, con nuestra posición en contra.

***La lucha organizada para defender nuestros derechos.*** La organización es la fuerza de los débiles y los pequeños.

***Diseñar y construir alternativas.*** No basta con decir “no”, este es solo el primer paso. A continuación viene el segundo, aún más importante: proponer alternativas que den respuestas coherentes con ese otro modelo de ordenación territorial en el que creemos, desde las necesidades y problemas concretos de nuestros pueblos, con el objetivo de favorecer las dinámicas de alianzas que ya existen y de impulsar el desarrollo rural integral, justo y solidario.

DÍA DEL MUNDO RURAL  
MAYO 2014

MOVIMIENTO DE JOVENES RURALES CRISTIANOS  
MOVIMIENTO RURAL CRISTIANO